

IEEM da seguimiento de encuestas para la elección de gubernatura

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en concordancia con las actividades relativas a la Elección de Gubernatura 2023, lleva a cabo el seguimiento de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de la ciudadanía mexicana.

En el apartado Encuestas Electorales, que se encuentra publicado en página electrónica www.ieem.org.mx, se difunde la Normatividad aplicable en esa materia. Ahí es posible conocer las Encuestas e Informes remitidos, lo anterior con base en el Reglamento de Elecciones, emitido por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Con la finalidad de cumplir con la normatividad, desde el inicio del proceso electoral se comenzó el seguimiento de encuestas y sondeos y concluirá tres días posteriores a la Jornada Electoral, y de manera semanal se enviarán los resultados de la actividad a la Secretaría Ejecutiva.

De acuerdo con dicho Reglamento, las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión deberán, entre otros aspectos, entregar copia del estudio completo que respalda la información publicada a la Secretaría Ejecutiva del IEEM.

Asimismo, se establece que la entrega del estudio referido deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación.

Además, se difundirán informes mensuales que se remitirán al INE, los cuales deberán contener entre otra información: el listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar si la realización o publicación de las encuestas o sondeos fue pagada por partidos políticos o por las y los candidatos.

También se deberá mencionar, quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó dicha publicación, quién la realizó y publicó, en qué medios de comunicación se difundieron, si se



trató de un trabajo original o la reproducción del mismo, si cumplen o no con los criterios científicos emitidos; así como el listado de quienes no entregaron en tiempo y forma la información.

Las encuestas son una técnica de investigación social que permiten conocer opiniones y actitudes de la ciudadanía y también el propósito de las preferencias electorales.

IEEM da seguimiento de encuestas para elección a Gubernatura 2023

Encuestas y sondeos de opinión permiten conocer sobre preferencias electorales que son publicadas o que son reproducidas por los medios de comunicación.

El Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**), en concordancia con las actividades relativas a la **Elección de Gubernatura 2023**, lleva a cabo el seguimiento de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de la ciudadanía mexicana.

En el apartado Encuestas Electorales, que se encuentra publicado en página electrónica www.ieem.org.mx, se difunde la Normatividad aplicable en esa materia. Ahí es posible conocer las Encuestas e Informes remitidos, lo anterior con base en el Reglamento de Elecciones, emitido por el Instituto Nacional Electoral (**INE**).

Con la finalidad de cumplir con la normatividad, desde el inicio del proceso electoral se comenzó el seguimiento de encuestas y sondeos y concluirá tres días posteriores a la Jornada Electoral, y de manera semanal se enviarán los resultados de la actividad a la Secretaría Ejecutiva.

De acuerdo con dicho Reglamento, las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión deberán, entre otros aspectos, entregar copia del estudio completo que respalda la información publicada a la Secretaría Ejecutiva del IEEM.

Asimismo, se establece que la entrega del estudio referido deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación.

Además, se difundirán informes mensuales que se remitirán al INE, los cuales deberán contener entre otra información: el listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar si la realización o publicación de las encuestas o sondeos fue pagada por partidos políticos o por las y los candidatos.

También se deberá mencionar, quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó dicha publicación, quién la realizó y publicó, en qué medios de comunicación se difundieron, si se trató de un trabajo original o la reproducción del mismo, si cumplen o no con los criterios científicos emitidos; así como el listado de quienes no entregaron en tiempo y forma la información.

